



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ
Ley N° 26427
Calle Independencia 510 - VIRÚ

Resolución de Alcaldía N° 452-2020-MPV

Virú, 08 de setiembre de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad Provincial de Virú de acuerdo a lo normado en el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades y como Titular del Pliego tiene entre sus facultades la de dictar Decretos y Resoluciones de conformidad con las Leyes de la República, conforme a lo establecido en el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, es política de la Municipalidad Provincial de Virú, reconocer, valorar y estimular la labor y el desempeño de las personas que contribuyen con el desarrollo de la Provincia de Virú apoyando decididamente en las labores del desarrollo integral de la Provincia;

Que, en este contexto la señora Carmela Cárdenas Castillo, ha contribuido plenamente en las prácticas de valores éticos y morales, sensibilidad, solidaridad, responsabilidad y activa participación en las acciones desarrolladas en favor del fortalecimiento y aprendizaje en la población de la Provincia de Virú, donando el terreno para la construcción de la Biblioteca de la Municipalidad Provincial de Virú "José Cárdenas Aldana";

Que, la Municipalidad Provincial de Virú reconoce el esfuerzo de sus ciudadanos que aportan por el progreso de la Provincia de Virú; por tal motivo, se complace en otorgar un justo reconocimiento y agradecimiento correspondientes;

Estando a lo expuesto y amparado en las atribuciones conferidas por el art. 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR EL RECONOCIMIENTO PÚBLICO Y AGRADECIMIENTO PÓSTUMO a doña **CARMELA CÁRDENAS CASTILLO**, por haber contribuido plenamente en las prácticas de valores éticos y morales, sensibilidad, solidaridad, responsabilidad y activa participación en las acciones desarrolladas en favor del fortalecimiento y aprendizaje en la población de la Provincia de Virú, donando el terreno para la construcción de la Biblioteca de la Municipalidad Provincial de Virú "José Cárdenas Aldana".

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Municipalidad Provincial de Virú

Mg. Andrés O. Chávez Gonzales
ALCALDE

c.c.
Archivo